



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición PICT 2022 -Proceso de acreditación - Sustitución de anexo de Disposición N° 99/2023

VISTO el EX-2022-131664241- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N.º 445 del 26 de diciembre de 2022 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN(AGENDIA I+D+i) y N.º 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y las Disposiciones N.º 84 del 14 de agosto y N.º 99 del 26 de septiembre de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA(DNFONCYT), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N.º 445/2022 de la AGENCIA I+D+i, se resolvió convocar a Concurso Público para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2022— para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias) con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y del Tesoro Nacional.

Que, asimismo, resolvió aprobar las Bases y Condiciones que rigen el funcionamiento de la Convocatoria PICT 2022, conforme la propuesta elevada por la Dirección Nacional del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica -FONCYT-.

Que, mediante la Resolución Presidente AGENCIA I+D+i N.º 29/2023 se resolvió sustituir el Anexo IF-2022-137629556-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO 2º de la Resolución N.º 445/22 de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN por el Anexo IF-2023-07447650-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI que forma parte integrante de la citada medida.

Que mediante Disposición DNFONCYT N.º 84/2023 se resolvió sobre la admisibilidad de los proyectos presentados a la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT

2022—.

Que mediante Disposición DNFONCYT N. ° 99/2023 se resolvió sobre la acreditación de los proyectos presentados a la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica —Convocatoria PICT 2022—.

Que por un error involuntario, no se contabilizaron correctamente los antecedentes de uno de los integrantes del grupo responsable del proyecto, que no cumplía con los criterios establecidos y por lo tanto el proyecto debe considerarse No Acreditado.

Que el Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, establece en su artículo 101 la rectificación de errores materiales, y reza: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión”.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N. ° 114 del 13 de julio de 2021 y su rectificatoria N. ° 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y N. ° 29 del 26 de enero de 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DEL
FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el ANEXO IF-2023-110685370-APNDNFONCYT#ANPIDTYI aprobado por ARTICULO N. ° 1 de la Disposición N. ° 99/2023 de la AGENCIA I+D+i por el ANEXO IF-2023-145164843-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Coordinación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i y cumplido, archívese.

